

QUILMES, 20 ABR 2007

VISTO el Expediente N° 827-1183/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la contratación de alquiler de equipos de fotocopiado e impresión para todas las áreas de la Universidad y un equipo de fotocopiado color para el Centro de Copiado de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que la Dirección General de Administración establece el procedimiento a las Solicitudes de Gastos obrantes de fs. 2 a 16 y a fs. 54: Licitación Pública N° 4/06, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, según Disposición DGA N° 01/07 a fs. 98 y 99.

Que se ha efectuado la imputación preventiva del gasto en trámite, según consta a fs. 121 y 122.

Que se ha efectuado la convocatoria a proveedores y, tal como luce en el Acta de Apertura a fs. 137, se recibieron tres (3) ofertas de la siguientes firmas: EXTERNAL MARKET SRL, LA RED COMPUTACION SRL y ECADAT SA.

Que a fs. 297 y 298 constan el cuadro de requisitos formales y cuadro comparativo de precios.

Que según lo requerido en el Art. 3° el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se ha desestimado la oferta de la firma ECADAT SA por incumplimiento de presentación de garantía de oferta.

Que a fs. 303 y 304 la Secretaría de Comunicación y Tecnología de la Información ha emitido el informe técnico de las ofertas presentadas; requiriendo a dos de los oferentes precalificados, LA RED COMPUTACION SRL y EXTERNAL MARKET SRL, se ajusten técnicamente a lo solicitado en el pliego y mejora de precios (Art. 81° Decreto 436/00).

Que a fs. 312 consta el acta de apertura de mejora de precios.

Que a fs. 356 obra el informe de la Secretaría de Comunicación y Tecnología de la Información en el que solicita dejar sin efecto la presente licitación ya que las ofertas superan ampliamente el monto previsto para esta contratación, realizando una nueva solicitud de gastos con precisas

00244



especificaciones técnicas, reduciendo la cantidad de copias y equipos ajustándose a los fondos previstos para este servicio.

Que por lo expuesto precedentemente, y a fin de dejar sin efecto la Licitación Pública N° 04/06 en esta instancia, conforme el Artículo 61° del Decreto 436/00, se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Declarar inadmisibile la oferta de la firma ECADAT SA por incumplimiento de la presentación de garantía de oferta.

ARTICULO 2°: Dejar sin efecto la Licitación Pública N° 04/06 conforme el Artículo 61° del Decreto 436/00.

ARTICULO 3°: Notifíquese a los oferentes y publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación.

ARTICULO 4°: Encomendar a la Secretaría de Comunicación y Tecnología de la Información la realización de una nueva solicitud de gastos con precisas especificaciones técnicas, reduciendo la cantidad de copias y equipos ajustándose a los montos previstos para este servicio.

ARTICULO 5°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, archívese.

RESOLUCION (R) N°: 00244

UND
ca
h
h


Dra. Alejandra Lorena Lampolio
Secretaría Legal y Técnica
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES